



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No.AT-2022-094 ADQ.
ADQUISICIÓN DE PLAYERAS
PROVEEDOR: SPORT DEPOT S.A. DE C. V.
REQUISICIÓN: 0795
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, Y COMO ÁREA REQUIRENTE Y ENCARGADOS DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A LA LIC. NATALIA GUADALUPE MARQUEZ CODINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LA C. FABIOLA SANTILLÁN SALINAS EN SU CARÁCTER DE JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN DEPORTIVA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SPORT DEPOT S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. PEDRO HUMBERTO MORCILLO LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", PARA OTORGAR LA "ADQUISICIÓN DE PLAYERAS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "LA ALCALDÍA":

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE "LA ALCALDÍA" REQUIERE LA "ADQUISICIÓN DE PLAYERAS" POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU TITULAR LA LIC. NATALIA GUADALUPE MARQUEZ CODINA, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE ESTE SUMINISTRO CON "EL PROVEEDOR" QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD A FAVOR DE "LA ALCALDÍA".

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No.AT-2022-094 ADQ.
ADQUISICIÓN DE PLAYERAS
PROVEEDOR: SPORT DEPOT S.A. DE C. V.
REQUISICIÓN: 0795
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

- I.3.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN A LOS ACUERDOS POR LOS CUALES SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN. PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 4419 "OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS ("NO INCLUIR ASIGNACIONES EN DINERO"), OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN RELACIÓN A LA REQUISICIÓN NÚMERO 0795.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28, 54 FRACCIÓN IV Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN VIRTUD DE QUE SE DECLARÓ DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DGA/DRMSG/057/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLAYERAS".
- I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO A LA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN DEPORTIVA, FABIOLA SANTILLÁN SALINAS, PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR", EN ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN NÚMERO 0795.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DE "EL PROVEEDOR":
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL ACTA NÚMERO 781 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8 DEL ESTADO DE YUCATÁN, LIC. LUIS SILVEIRA CUEVAS.
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES SDE9911231G7.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA PROVEER CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. PEDRO HUMBERTO MORCILLO LÓPEZ SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-094 ADQ.
ADQUISICIÓN DE PLAYERAS
PROVEEDOR: SPORT DEPOT S.A. DE C. V.
REQUISICIÓN: 0795
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

MRLPPD63022131H900, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ACTA MÚMERO 781 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8 DEL ESTADO DE YUCATÁN, LIC. LUIS SILVEIRA CUEVAS, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.

- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS: "LA COMPRA VENTA, FABRICACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, PUBLICITARIOS ROPA Y CALZADO EN GENERAL".
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: CALLE 64, NÚMERO 524 A, COL. CENTRO, MUNICIPIO MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN, C.P. 97000, TEL: 99 99 28 73 96; E-MAIL: sportdepomex.com.mx
- II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CDA JACARANDAS 135, ALT JACARANDAS Y 2DO ANDADOR TRANSVERSAL EL ROSARIO, CÓDIGO POSTAL 02100, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.10.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.11.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.12.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No.AT-2022-094 ADQ.
ADQUISICIÓN DE PLAYERAS
PROVEEDOR: SPORT DEPOT S.A. DE C. V.
REQUISICIÓN: 0795
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

“LAS PARTES”:

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27 INCISO B), 28, 52, 54, 55, 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A SUMINISTRAR A ESTA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTES EN “ADQUISICIÓN DE PLAYERAS” DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES. - SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTÉ LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE “LA ALCALDÍA” QUIEN ES RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” UN MONTO DE \$748,693.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.



ALCALDÍA DE TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SISTEMA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No.AT-2022-094 ADQ.
ADQUISICIÓN DE PLAYERAS
PROVEEDOR: SPORT DEPOT S.A. DE C. V.
REQUISICIÓN: 0795
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.- "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL INCREMENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NUMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER SU VISTO BUENO, ASÍ COMO DEVUeltos A "EL PROVEEDOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAPFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-094 ADQ.
ADQUISICIÓN DE PLAYERAS
PROVEEDOR: SPORT DEPOT S.A. DE C. V.
REQUISICIÓN: 0795
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS BIENES. - LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DÉ DERECHO A "EL PROVEEDOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 11 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

**DÉCIMA
PRIMERA.** - "EL PROVEEDOR" ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No.AT-2022-094 ADQ.
ADQUISICIÓN DE PLAYERAS
PROVEEDOR: SPORT DEPOT S.A. DE C. V.
REQUISICIÓN: 0795
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

MÉXICO CON FOLIO FAQXWKF-U8UOL0J DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2022, POR LO QUE SE OBLIGA A MANTENERSE COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA. - Vicios ocultos. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAGO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015. NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAGO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No.AT-2022-094 ADQ.
ADQUISICIÓN DE PLAYERAS
PROVEEDOR: SPORT DEPOT S.A. DE C. V.
REQUISICIÓN: 0795
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SEXTA. - RESCISIÓN. “LAS PARTES” ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”.

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR “LAS PARTES” “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAGO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.



DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN
CÁRTEL DE OFERTAS: CURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONTRACTO DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-094 ADQ.
ADQUISICIÓN DE PLAYERAS
PROVEEDOR: SPORT DEPOT S.A. DE C. V.
REQUISICIÓN: 0795
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA. - SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.- LOS BIENES SUMINISTRADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN SUPERVISADOS POR “LA ALCALDÍA” A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, O POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, POR LO QUE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVA A CABO CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, Y PODRÁ RECHAZAR CUALQUIER BIEN QUE NO REÚNA LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD REQUERIDAS, ASIMISMO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROcede A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAGO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-094 ADQ.
ADQUISICIÓN DE PLAYERAS
PROVEEDOR: SPORT DEPOT S.A. DE C. V.
REQUISICIÓN: 0795
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022, FIRMÁNDolo EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NAJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTR. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DE GOBIERNO

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUIRENTE

LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL

LIC. FABIOLA SANTILLÁN SALINAS
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PROMOCIÓN DEPORTIVA



ALCALDIA TLALPAN
ESTADO DE MEXICO
CONSEJERIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION
CONTRATO DE CURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No.AT-2022-094 ADQ.
ADQUISICIÓN DE PLAYERAS
PROVEEDOR: SPORT DEPOT S.A. DE C. V.
REQUISICIÓN: 0795
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

POR "EL PROVEEDOR"

C. PEDRO HUMBERTO MORCILLO LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
SPORT DEPOT S.A. DE C.V

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

ANEXO UNO					
REQ.	PART.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
0795	3	PLAYERA TIPO DRYFIT COLOR AZUL PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACION COMPLETA MANGA CORTA TALLA CHICA "SANTO TOMAS AJUSCO"	PIEZA	50	\$234.70
	4	PLAYERA TIPO DRIFTY COLOR AZUL PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA MEDIANA "SANTO TOMAS AJUSCO"	PIEZA	50	\$234.70
	5	PLAYERA TIPO DRIFTY COLOR AZUL PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA GRANDE "SANTO TOMAS AJUSCO"	PIEZA	100	\$234.70
	6	PLAYERA TIPO DRIFTY COLOR AZUL PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA EXTRA GRANDE "SANTO TOMAS AJUSCO"	PIEZA	50	\$234.70
	7	PLAYERA TIPO DRIFTY COLOR ROJO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA CHICA "SAN MIGUEL AJUSCO"	PIEZA	50	\$234.70
	8	PLAYERA TIPO DRIFTY COLOR ROJO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA MEDIANA "SANTO TOMAS AJUSCO"	PIEZA	50	\$234.70
	9	PLAYERA TIPO DRIFTY COLOR ROJO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA GORTA, TALLA GRANDE "SAN MIGUEL AJUSCO"	PIEZA	100	\$234.70
	10	PLAYERA TIPO DRIFTY COLOR ROJO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA EXTRA GRANDE "SAN MIGUEL AJUSCO "	PIEZA	50	\$234.70



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No.AT-2022-094 ADQ.
ADQUISICIÓN DE PLAYERAS
PROVEEDOR: SPORT DEPOT S.A. DE C. V.
REQUISICIÓN: 0795
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

ANEXO UNO

REQ.	PART.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	11	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR AZUL REY PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA CHICA "MAGDALENA PETLACALCO"	PIEZA	50	\$234.70
	12	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR AZUL REY PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA MEDIANA "MAGDALENA PETLACALCO"	PIEZA	50	\$234.70
	13	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR AZUL REY PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA GRANDE "MAGDALENA PETLACALCO"	PIEZA	100	\$234.70
0795	14	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR AZUL REY PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA EXTRA GRANDE "MAGDALENA PETLACALCO"	PIEZA	50	\$234.70
	15	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR BLANCO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA CHICA "SAN MIGUEL XICALCO"	PIEZA	50	\$234.70
	16	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR BLANCO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA MEDIANA "SAN MIGUEL XICALCO"	PIEZA	50	\$234.70
	17	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR BLANCO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA GRANDE "SAN MIGUEL XICALCO"	PIEZA	100	\$234.70
	18	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR BLANCO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA EXTRA GRANDE "SAN MIGUEL XICALCO"	PIEZA	50	\$234.70
0795	19	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR NEGRO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA CHICA "PARRES EL GUARDA"	PIEZA	50	\$234.70
	20	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR NEGRO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA MEDIANA "PARRES EL GUARDA"	PIEZA	50	\$234.70
	21	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR NEGRO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA GRANDE "PARRES EL GUARDA"	PIEZA	100	\$234.70
	22	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR NEGRO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA EXTRA GRANDE "PARRES EL GUARDA"	PIEZA	50	\$234.70
	23	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR VERDE PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA CHICA "SAN MIGUEL TOPILEJO"	PIEZA	50	\$234.70



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INFORMACIÓN DE CURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADQUISICIÓN DE APROVISIONAMIENTOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-094 ADQ.
ADQUISICIÓN DE PLAYERAS
PROVEEDOR: SPORT DEPOT S.A. DE C. V.
REQUISICIÓN: 0795
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

ANEXO UNO

REQ.	PART.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	24	PLAYERA TIPO DRIFTY COLOR VERDE PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA LARGA, TALLA MEDIANA "SAN MIGUEL TOPILEJO"	PÍEZA	50	\$234.70
	25	PLAYERA TIPO DRIFTY COLOR VERDE PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA GRANDE "SAN MIGUEL TOPILEJO"	PÍEZA	100	\$234.70
	26	PLAYERA TIPO DRIFTY COLOR VERDE PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA EXTRA GRANDE "SAN MIGUEL TOPILEJO"	PÍEZA	50	\$234.70
	27	PLAYERA TIPO DRIFTY COLOR GRIS PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA CHICA "SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC"	PÍEZA	50	\$234.70
	28	PLAYERA TIPO DRIFTY COLOR GRIS PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA MEDIANA "SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC"	PÍEZA	50	\$234.70
	29	PLAYERA TIPO DRIFTY COLOR GRIS PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA GRANDE "SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC"	PÍEZA	100	\$234.70
	30	PLAYERA TIPO DRIFTY COLOR GRIS PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA EXTRA GRANDE "SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC"	PÍEZA	50	\$234.70
0795	31	PLAYERA TIPO DRIFTY COLOR AMARILLO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA CHICA "SAN PEDRO MARTÍR"	PÍEZA	50	\$234.70
	32	PLAYERA TIPO DRIFTY COLOR AMARILLO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA MEDIANA "SAN PEDRO MARTÍR"	PÍEZA	50	\$234.70
	33	PLAYERA TIPO DRIFTY COLOR AMARILLO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA GRANDE "SAN PEDRO MARTÍR"	PÍEZA	100	\$234.70
	34	PLAYERA TIPO DRIFTY COLOR AMARILLO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA EXTRA GRANDE "SAN PEDRO MARTÍR"	PÍEZA	50	\$234.70
	35	PLAYERA TIPO DRIFTY COLOR ANARANJADO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA CHICA "CHIMALCOYOTL"	PÍEZA	50	\$234.70
	36	PLAYERA TIPO DRIFTY COLOR ANARANJADO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA MEDIANA "CHIMALCOYOTL"	PÍEZA	50	\$234.70



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-094 ADQ.
ADQUISICIÓN DE PLAYERAS
PROVEEDOR: SPORT DEPOT S.A. DE C. V.
REQUISICIÓN: 0795
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

ANEXO UNO

REQ.	PART.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
0795	37	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR ANARANJADO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA GRANDE "CHIMALCOYOTL"	PÍEZA	100	\$234.70
	38	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR ANARANJADO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA EXTRA GRANDE "CHIMALCOYOTL"	PÍEZA	50	\$234.70
	39	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR MORADO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA CHICA "SANTA ÚRSULA XITLA"	PÍEZA	50	\$234.70
	40	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR MORADO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA MEDIANA "SANTA ÚRSULA XITLA"	PÍEZA	50	\$234.70
	41	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR MORADO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA GRANDE "SANTA ÚRSULA XITLA"	PÍEZA	100	\$234.70
	42	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR MORADO PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA EXTRA GRANDE "SANTA ÚRSULA XITLA"	PÍEZA	50	\$234.70
	43	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR CAFÉ PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA CHICA "CHICA HUIPULCO"	PÍEZA	50	\$234.70
	44	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR CAFÉ PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA MEDIANA "CHICA HUIPULCO"	PÍEZA	50	\$234.70
	45	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR CAFÉ PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA TALLA GRANDE "CHICA HUPULCO"	PÍEZA	100	\$234.70
	46	PLAYERA TIPO DRIFT COLOR CAFÉ PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA MANGA CORTA, TALLA EXTRA GRANDE "CHICA HUIPULCO"	PÍEZA	50	\$234.70
			SUBTOTAL	\$645,425.00	
			IVA	\$103, 268.00	
			TOTAL	\$ 748, 693.00	

II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE LIBRE A BORDO DESTINO, AJUSTANDOSE AL LUGAR Y FECHA QUE SEÑALE EL ÁREA REQUIRIENTE CONFORME A SUS NECESIDADES.

LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.